



DIRECCION NACIONAL DE ASUNTOS SOCIALES
DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA Y APROVISIONAMIENTO
TEL. / FAX.: 2.508.59.67 - MAIL.: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy



ORGANISMO CONTRATANTE:	Dirección Nacional de Asuntos Sociales Departamento de Logística y Aprovechamiento		
OBJETO DEL LLAMADO:	Adquisición de Campímetro Computarizado		
TIPO Y NUMERO DE PROCEDIMIENTO:	Licitación Abreviada N° 7/17		
FECHA DE APERTURA:	24/04/2017	HORA DE APERTURA:	12:00
FORMA DE APERTURA:	APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS		
CONSULTAS:	Vía fax: 2.508.59.67 Vía Mail: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy		



PARTE I - ESPECIFICACIONES GENERALES

1. OBJETO

ADQUISICIÓN DE CAMPÍMETRO COMPUTARZADO.-

2. NORMA APLICABLE

Norma	Detalle
Decreto N° 150/012 de 11/05/2012, modificativas y concordante	Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (T.O.C.A.F.)
Decreto N° 155/013 de 21/05/2013	Registro Único de Proveedores del Estado
Decreto N° 275/013 de 03/09/2013	Apertura Electrónica
Decreto N° 180/015 de 06/07/2015	Pago proveedores mediante transferencia electrónica
Decreto N° 180/015 de 06/07/2015	Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales
Artículos 43 y 44 de Ley N° 18.362 de 6/10/2008	Programa de Contratación Pública para el Desarrollo
Decreto N° 371/010 de 14/12/2010 y modificativo Decreto N° 164/013 de 25/05/2013	Subprograma de Contratación Pública para el desarrollo de las Micro, pequeñas y medianas empresas.
Decreto N° 500/991 de 27/09/1991	Procedimiento Administrativo
Decreto N° 395/998 de 30/12/1998	Sistema Integrado de Información Financiera
Ley N° 18.381 de 17 de Octubre de 2008, modificativa Ley N° 19.178 de 27 de Diciembre de 2013	Acceso a la información pública
Ley N° 18.331 de 11 de Agosto de 2008	Protección de datos personales y acción de habeas data

3. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Dirección Nacional de Asuntos Sociales:

- Se reserva el derecho de dejar sin efecto en cualquier momento el presente llamado, o podrá desestimar una o todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.
- Podrá pedir a cualquier oferente aclaraciones o información adicional sobre sus propuestas, en cualquier momento.
- Podrá utilizar los procedimientos de mejora de oferta, puja a la baja, negociación y/o solicitud de mejora de las condiciones de la oferta, en las hipótesis respectivamente previstas por el Artículo 66 del T.O.C.A.F.



- d) Podrá no aceptar ninguna de las propuestas recibidas si considera que no cumplen con los requisitos solicitados o no le resultan convenientes.
- e) De constatarse diferencias que no fueran subsanadas a la brevedad, estas implicarán incumplimiento por parte de la firma adjudicataria, la que deberá responderlas dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles.

En cualquiera de los casos mencionados precedentemente, se procederá a dar cumplimiento a lo ordenado por el Ministerio del Interior en Circular 40/03 de fecha 27/08/03.

4. PLAZOS, COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS

A efectos de realizar consultas al Pliego de Condiciones Particulares, se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente contratación al momento de realizar una comunicación.

Plazo máximo para solicitar aclaraciones o realizar consultas:	Hasta el 18/04/2017
Plazo máximo para solicitar prórroga:	Hasta el 18/04/2017
Sitio de publicación de consultas/solicitudes de prórroga:	www.comprasestatales.gub.uy
Canales para realizar consultas:	Mail: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy Tel: 2.508.59.67

Nota: La solicitud de prórroga deberá ser presentada por escrito fundamentando la misma, reservándose la Administración contratante el derecho de atender la solicitud o desestimarla.

5. VALOR DEL PLIEGO: No tiene costo. Se encuentra disponible en el sitio web: www.comprasestatales.gub.uy.

6. CONTENIDO Y FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

6.1 Las propuestas deberán ser presentadas exclusivamente en formato electrónico, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy.

Nota: Consultas sobre Ingreso de Ofertas en el S.I.C.E. en línea a través del (+598) 2.604.53.60 de Lunes a Domingo de 8:00 a 21:00 hs.

6.2 La oferta y su documentación, deberá ingresarse en el sitio web mencionado mediante el botón habilitado a tal efecto, denominado "Ofertar en línea". Los documentos se adjuntarán en formato electrónico abierto, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el Artículo 48 del T.O.C.A.F. **NO SE RECIBIRÁN OFERTAS POR OTRA VÍA.**

Nota: Puede consultar Anexo II - Recomendaciones para ofertar en línea.



IMPORTANTE: Cada archivo no podrá superar los 9 MB. y la resolución de escaneo deberá ser mínima (200) y en blanco y negro.

- 6.3** La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva, garantizando que no pueda conocerse el contenido de las ofertas hasta el momento de la apertura.
- 6.4** Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos. La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.
- 6.5** La oferta económica se debe ingresar en la pestaña “Ítem de Compras”, y asimismo se debe adjuntar en la pestaña “Archivos Adjuntos” la siguiente documentación:

Detalle	Descripción del documento
Declaración de estar en condiciones de contratar con el Estado (Formulario de Identificación del Oferente)	En el Anexo I se encuentra el modelo de Declaración de estar en condiciones de contratar con el Estado, la misma debe estar <u>firmada por titular o representante acreditado en R.U.P.E.</u> Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO. A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de “ACTIVO” en el R.U.P.E. Se le otorgará un plazo de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.
<u>Documentación obligatoria</u> (al momento de cargar la oferta)	- Formulario de identificación de oferente (ANEXO I), con su respectiva firma y contrafirma.
<u>Si correspondiere</u>	- Folletería, muestras y/o memorias descriptivas, identificadas de la siguiente forma: N° Licitación, empresa, N° de ítem.
Índice de documentos	Se deberá adjuntar un índice con el nombre de cada uno de los documentos que componen la oferta y la ubicación del mismo estableciendo el número de folio.
Resumen confidencial (solo si ingresa información confidencial)	Deberá presentarse en la parte pública de su oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, que especifique a que refiere la información calificada como confidencialidad (Decreto N° 232/010 de 2 de Agosto de 2010)



Regímenes de preferencia	<p>Régimen de Preferencia MIPYMES: De conformidad con lo dispuesto por el Art. 44 de la Ley 18.362 de 6 de Octubre de 2008 y Decreto No. 371/010 de fecha 14 de Diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia allí establecido deberá presentar conjuntamente con su el Certificado emitido por DINAPYME, <u>que establezca:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- La condición de MIPYME de la Empresa y su participación en el Sub Programa de Compras Públicas para el Desarrollo.- Declaración Jurada de la Empresa ante DINAPYME de que el bien cumple con el mínimo de integración nacional o el salto de partida arancelaria <p>Certificado de la Cámara de Industrias, si se quiere amparar el oferente a la bonificación por producto natural, VIGENTE a la fecha de apertura de las ofertas.</p>
Contenido de la oferta	<p><u>La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Características- Naturaleza- Precio- Mantenimiento de oferta

6.6 Cláusulas abusivas

Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

- Las que exoneren o limiten la responsabilidad del Proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos.
- Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.
- Las que autoricen al Proveedor a modificar los términos de este Pliego.
- La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del Proveedor.
- Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.
- Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.
- Las que viole la obligación de actuar de buena fe.
- **Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en los pliegos de condiciones y que el proponente queda comprometido al total cumplimiento de éstos.**



7. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DE CALIDAD

- El producto o suministro cumplirá con las normas de etiquetado-rotulado, así como en relación a la necesidad de acompañar manuales de los productos o suministros y su contenido.
- El proveedor deberá asegurar la oferta de componentes y repuestos mientras subsista la fabricación o importación del producto o suministro, cualquiera que sea.
Estas exigencias son mínimas, pudiendo ofrecerse variaciones alternativas
- Las condiciones técnicas, así como la justificación de encontrarse al amparo de las normas sobre Protección de la Industria Nacional, deberán certificarse mediante la presentación del Certificado de Industria Nacional, expedido por la Cámara de Industrias del Uruguay.
- El proveedor de productos que ofrece garantía por estos, deberá ofrecerla por escrito, estandarizada cuando sea para productos idénticos. Ella deberá ser fácilmente comprensible y legible, y deberá informar a la Administración sobre el alcance de sus aspectos más significativos.
- Deberá contener, como mínimo, la siguiente información:
 - a) Identificación de la persona física o jurídica que ofrece la garantía.
 - b) Identificación del fabricante o importador del producto o del Proveedor del servicio.
 - c) Identificación precisa del producto o servicio, con sus especificaciones técnicas básicas.
 - d) Condiciones de validez de la garantía, su plazo y cobertura, especificando las partes del servicio cubiertas por la misma.
 - e) Domicilio y teléfono de aquellos que están obligados contractualmente a prestarla.
 - f) Condiciones de reparación del producto o servicio con especificación del lugar donde se efectivizará la garantía.

El certificado de garantía del servicio debe ser completado por el Proveedor y entregado junto con el servicio a cumplir.

8. APERTURA DE OFERTAS

- 8.1 La apertura de las Ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El Acta será remitida por el S.I.C.E. a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes
- 8.2 El acta de apertura permanecerá asimismo visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica.
- 8.3 A partir de la fecha y hora establecidas, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que se entregada en carácter confidencial.
- 8.4 Solo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el Artículo 65 del T.O.C.A.F., el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada. El instructivo de cómo proceder se encuentra en la página web de Compras Estatales.



9. VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

10. MEJORA DE OFERTA Y NEGOCIACIÓN

10.1 Si se presentan dos o más ofertas que reciban calificación similar, o que tengan precio similar según sea el criterio de evaluación aplicado, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, o el Ordenador, en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 66 del Decreto 150/012 de 11 de Mayo del año 2012.

10.2 La Administración en caso de que se presenten ofertas similares estará facultada a entablar negociaciones con los oferentes a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio. Si los precios de la/o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el Ordenador o en su caso la Comisión Asesora debidamente autorizada por éste, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas de precio, plazo o calidad, al amparo de lo establecido en el Artículo 66 del Decreto 150/012 de 11 de Mayo del año 2012

11. COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA

Se podrá cotizar en las siguientes modalidades:

- PRECIO CIF MONTEVIDEO en dólares americanos.

Los oferentes podrán cotizar Precio CIF Montevideo, unitario y total del Objeto del Llamado.

Nota 1: Se deberá aclarar en la oferta el origen de la mercadería.

Nota 2: La firma adjudicataria deberá proveer los números del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías de los bienes que le hayan sido adquiridos para ser ingresados en el sistema DUA.

- PRECIO PLAZA en moneda nacional.

Los precios cotizados deben incluir todos los gastos que cubran la entrega de la mercadería hasta el lugar que se establece en el Pliego Particular.

Los precios unitarios deberán cotizarse exclusivamente en moneda nacional, debiendo discriminarse los impuestos (I.V.A.).

Se deberá cotizar además en pesos uruguayos la siguiente información a modo de referencia:

- **Costo de calibración anual.**

- **Costo de Mantenimiento Preventivo y Mantenimiento Correctivo una vez vencido el plazo de garantía.**

- **Costo de accesorios, insumos, kit, reactivos y consumibles.**

- **Costo de traslado de equipos dentro y fuera del periodo de garantía.**

- **Costo para brindar presupuesto o realizar visitas técnicas.**

- **Todo costo asociado al buen funcionamiento y mantención del equipamiento.**

En caso de que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos.



La oferta deberá establecer el monto total de la misma.

12. CONDICIONES DE PAGO

En la modalidad PLAZA el pago será de 30 días hábiles y se realizará en moneda nacional, a partir de la fecha de recepción de la factura conformada en el Departamento Financiero Contable.

En la modalidad CIF MONTEVIDEO se efectuará el pago mediante carta de crédito en dólares americanos.

Las facturas se realizarán en oportunidad de entrega de la mercadería, previa conformidad del técnico correspondiente.

13. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de **120 (ciento veinte) días**, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente; vencido el plazo de mantenimiento de la oferta, el precio se ajustará de acuerdo a la variación del I.P.C. (Índice de Precios al Consumidor) publicado por el Instituto de Estadística, entre el cierre del mes anterior al vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta y el cierre del mes anterior a la emisión de la Orden de Compra.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

Vencido el plazo de mantenimiento de oferta, el interesado podrá proceder a retirar ésta, notificando de ello en forma escrita y fehaciente a la Administración; en caso de no hacerlo se entenderá que acepta el ajuste anteriormente citado.

14. GARANTÍAS

14.1 Todas las garantías se presentarán en el Departamento de Tesorería. Deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que ampara.

14.2 La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantías.

14.3 Las garantías se constituirán a la orden de la Dirección Nacional de Sanidad Policial, y podrán consistir en:

- Depósito en efectivo realizado en nuestra Tesorería o en la Cta. Cte. 951-5 del B.R.O.U. Agencia Gral. Flores.
- Fianza, aval o garantía de un Banco establecido en la República Oriental del Uruguay, o de un Banco extranjero aceptable por la Administración. En este último caso, deberá constituirse a través de un Banco corresponsal de la institución elegida en el Uruguay, de conocida trayectoria en el país, para facilitar la eventual ejecución.
- Póliza de Seguro de fianza emitida por una Empresa aseguradora, un fiador nacional o extranjero aceptable para la Administración. En el caso de fiador extranjero, deberá constituirse



a través de un corresponsal de la institución elegida en el Uruguay. Debe dejarse copia de las pólizas correspondientes en el expediente de Licitación, para su control en caso de ejecución.

- Bonos del Tesoro de la República Oriental del Uruguay.

No se admitirán garantías personales de especie alguna.

Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas siempre que todas ellas sean constituidas a nombre de la Dirección Nacional de Asuntos Sociales y que cubran la cantidad exigida en cada relación contractual.

En todos los casos la garantía respectiva se constituirá en la moneda de la oferta, con excepción de los bonos del tesoro.

Para cualquiera de estas formas, las garantías estarán a disposición de la Administración y los contratos originados por éstas, deberán contener cláusulas que establezcan que no será necesario trámite alguno o discusión para hacer efectivo su cobro.

14.4 El documento justificativo de la constitución de garantías deberá contener necesariamente el número de la Licitación y organismo que realizó el llamado.

14.5 La garantía deberá ser depositada por:

- a) El "oferente" (ofertas de empresas nacionales o extranjeras por sí mismas).
- b) "Empresas consorciadas". Las empresas consorciadas legalmente, según lo establecido en la ley 16.060 del 4 de Setiembre de 1989 o aquellas que manifiesten la intención de consorciarse (mediante acta notarial), pero no estén constituidas legalmente a la fecha de apertura de ofertas, deberán depositar mediante alguna de las siguientes opciones:
 - a) Por separado cada Empresa integrante indicando su denominación y la del consorcio que se propone constituir, debiendo la suma de garantías cubrir el mínimo.
 - b) Una sola garantía, donde se indique la denominación de las empresas integrantes y el nombre del consorcio constituido o a constituir.

14.6 A fin de asegurar la ejecución de las garantías, la Administración debe comunicar cada incumplimiento del oferente, adjudicatario o contratista al asegurador, a través de comunicaciones y/o resoluciones que aplican sanciones o rescinden el contrato, según las condiciones establecidas en las pólizas de seguros y, en los artículos 634 a 692 del Código de Comercio.

14.7 Cuando la Administración deba proceder al cobro de las garantías, el importe será el que resulte del valor de las mismas en pesos, dólares, tipo de unidad en que se hubiere constituido.

14.8 La devolución de las garantías se realizará de oficio o se solicitará mediante nota dirigida al Departamento de Tesorería, en los casos que corresponda según este Pliego.

Al disponerse la devolución de las garantías, se deducirán previamente las cantidades a que haya lugar, ya sea por daños y perjuicios o multas, de acuerdo con las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso.

Las resoluciones que dispongan la rescisión de los contratos o el cobro de multas a deducirse de las garantías, serán notificadas a la Empresa aseguradora o institución que corresponda y, dispondrán la intimación de pago y/o cumplimiento del contrato a la Empresa contratista.

Se establece una multa del 5 % del total de la oferta en caso de incumplimiento.

14.9 Garantía de mantenimiento de ofertas. No será necesaria la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta por encontrarse exonerados los procedimientos de contratación según Resolución del Ministerio del Interior de fecha 29 de Mayo de 2012.

14.10 Garantía de cumplimiento de contrato.

Se establecen las siguientes opciones a elección del adjudicatario:

A) Si correspondiere, dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la adjudicación o su ampliación, el adjudicatario deberá justificar la constitución de la garantía de cumplimiento de



contrato por un mínimo del 5 % de la contratación, en los términos y condiciones previstos por el Art. 64 del T.O.C.A.F.

Si el adjudicatario no efectuara el depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato dentro del plazo y condiciones establecidos, la Administración podrá aplicar una multa de 10% sobre el importe adjudicado, por cada día calendario de atraso en cumplir con este requisito.

Transcurrido el nuevo plazo otorgado, la falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta, iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el adjudicatario, por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomar como antecedente negativo en futuras licitaciones este hecho y, reconsiderar el estudio de la Licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario no dé cumplimiento a las obligaciones contractuales y se devolverá luego de producida la recepción definitiva de los bienes.

B) No hacer depósito de cumplimiento de contrato, estableciéndose una multa equivalente al 10% del monto adjudicado.

En caso de no optar expresamente por alguna de las 2 opciones la Administración entiende que se opta por la opción de no hacer depósito de cumplimiento del contrato con una multa del 10 %.

15. COMPARACION DE LAS OFERTAS

15.1 Los criterios que utilizará la Administración a efectos de comparar las ofertas serán los siguientes:

PARAMETRO		PUNTAJE	CRITERIO	PROCEDIMIENTO DE MEDIDA	PUNTAJE FINAL
Documentación	Autorización	5	5 puntos si presenta toda la documentación requerida	Evaluación de la documentación aportada verificando que cumple con la normativa vigente, autorización de fabricante, tiene implementado un SGC y que el personal tiene entrenamiento y autorización para realizar tareas técnicas.	5
	Representación				
	Capacitación del personal				
	Implementación de SGC				
Información Técnica	Manual de Servicio	10	10 puntos si brinda manual de Servicio	Se dará máximo puntaje a aquellas propuestas que presenten el manual de servicio o taller emitido por el fabricante con el fin de acceder a procedimientos y protocolos de servicio.	25
	Manual de despiece	5	5 puntos si brinda manual de Despiece	Se dará máximo puntaje a aquellas propuestas que presenten manual de despiece donde figuren números de parte e ilustraciones de los distintos repuestos.	
	Documentación técnica	10	10 puntos si brinda documentación técnica emitida por el fabricante	Se dará el máximo puntaje a quien presente documentación técnica (protocolos de chequeo, instructivos, etc.) necesaria para la realización de las tareas.	



Cotización	Equipo	30	30 puntos si presenta la propuesta económica más conveniente.	La oferta de menor precio se califica con el puntaje total, y las restantes empleando regla de tres inversa.	30
	Calibración y Mantenimientos				
	Disponibilidad				
Propuesta Técnica (Post. Garantía)	Tiempo de respuesta para llamados Urgentes	10	10 puntos a la propuesta más eficiente.	Se dará máximo puntaje a aquellas propuestas que presenten el menor tiempo en responder a los llamados y que posea mayor cantidad de profesionales para brindar servicio técnico.	10
	Tiempo de respuesta para llamados no URGENTES				
	Cantidad de técnicos capacitados				
Antecedentes	Productos en plaza	10	5 puntos a la propuesta con mas antecedentes en plaza en los últimos 10 años, hasta un máximo de 5 antecedentes.	Se dará el máximo puntaje a aquella propuesta que indique mayor cantidad de antecedentes en plaza. Para el resto de la propuestas de calculara porcentaje con regla de tres.	10
	Tiempo de representación		5 puntos a la propuesta con más años de representación	Se dará el máximo puntaje a aquella propuesta que indique mayor cantidad de años en plaza. Para el resto de la propuestas de calculara porcentaje con regla de tres.	
	Antecedentes negativos		-1 punto por cada antecedente negativo documentado en el RUPE	Se restara al puntaje obtenido por antecedentes en plaza.	
Garantía	Periodo de cobertura	20	20 puntos a la mejor propuesta.	Se dará el máximo puntaje a la propuesta que presente evidencias claras de brindar el mejor servicio durante el periodo de garantía. Al resto de las propuestas se le asignará puntaje parcial.	20
	Disponibilidad de repuestos por 5 años				
	Disponibilidad de servicio técnico por 5 años				
	Tipo de cobertura				
	Disponibilidad y tiempos de respuesta				
	Cuenta con equipos de respaldo				

Los puntajes serán asignados siempre que sean debidamente documentados los requisitos solicitados para cada factor.

15.2 La Administración se reserva el derecho de rechazar una propuesta:

- a) Por falta de información suficiente o, a solicitar información complementaria, a fin de emitir un juicio fundado.
- b) En las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de Licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.



15.3 La comparación de las ofertas se verificará incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Cuando el oferente no desglose el importe de dichos impuestos, se considerarán incluidos en el monto de la oferta.

15.4 A los efectos de evaluar las propuestas se podrá solicitar a cualquier oferente las aclaraciones necesarias, pero no podrá pedir ni permitir que modifique su contenido.

15.5 La preferencia a los productos nacionales frente a los extranjeros tendrá el alcance, naturaleza y procedimientos de cálculo establecidos en la normativa vigente. En estos casos no se incluirán los importes correspondientes a los impuestos a las transacciones ni el impuesto al valor agregado.

15.6 Las propuestas que no se ajusten a los requisitos y condiciones estipuladas en el presente artículo, se considerarán inadmisibles.

15.7 La información para la evaluación técnica será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos complementarios, quedando su costo a cargo del oferente.

16. ADJUDICACIÓN

- La Administración está facultada para:
- No adjudicar algún proveedor.
- Dividir la adjudicación, por razones fundadas, entre varios proponentes, así como aumentar o disminuir razonablemente las cantidades licitadas.
- Rechazar una oferta debido a los antecedentes de los oferentes, relacionados con la conducta comercial asumida en el cumplimiento de contrataciones con la misma y, con otros organismos estatales.
- Adjudicar a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

Se verificará en el R.U.P.E. la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de “ACTIVO” en el R.U.P.E., tal como surge de la Guía para Proveedores del R.U.P.E., a la cual podrá accederse en www.comprasestatales.gub.uy bajo en menú Proveedores/RUPE/Manuales y videos.

La D.N.AA.SS. podrá determinar que no se adjudicará a empresas que presenten antecedentes de incumplimiento inscriptos en el R.U.P.E.

17.- PLAZOS

- Para Entrega de la Mercadería:

En la modalidad CIF MONTEVIDEO no podrá exceder el plazo de 90 días calendario, contados a partir de abierta la carta de crédito, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura e Ingeniería de ésta Dirección Nacional.

En la modalidad PLAZA no podrá exceder el plazo de 60 días calendario, contados a partir de recibida la Orden de Compra respectiva, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura e Ingeniería de ésta Dirección Nacional.



Si el contratista no pudiera realizar la o las entregas dentro de los plazos a que se obliga, podrá solicitar prórroga del plazo de entrega. Dicha solicitud deberá estar acompañada de la documentación que la justifique.

La Administración podrá, si considera válida la justificación, acordar una prórroga relacionada con los atrasos que efectivamente pudieran ocasionar en la entrega las causas mencionadas.

De acordarse la prórroga, esta será comunicada al proveedor por escrito, donde se expresara la concesión de la prórroga y las nuevas fechas contractuales de entrega o embarque, así como la eventual aplicación de lo establecido en el Artículo 19 de este Pliego.

La administración se reserva el derecho de emitir órdenes de compra parciales y para su entrega en diferentes lugares.

18. NOTIFICACIONES

Se establecen como medios validos de notificación de la Resolución correspondiente:

- Correo electrónico registrado en la página del R.U.P.E.
- Publicación en la web de compras estatales.

19. RECEPCIÓN

La misma será recibida por personal autorizado, quien procederá a controlar la entrega, pudiendo rechazar aquel material que estime en mal estado o no se ajuste a lo pactado.

Cuando las características de los artículos licitados hagan necesaria verificaciones de calidad o funcionamiento, se realizara una recepción provisoria de los mismos, hasta tanto puedan realizarse las pruebas correspondientes.

En caso de que algún elemento no cumpla lo establecido, el proveedor, a su costo y dentro del plazo de 10 días deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose tramite a la recepción hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes y la comunicación al Registro de Proveedores del Estado.

Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese hecho la sustitución correspondiente, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, perderá la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

20. SUBCONTRATOS

En caso de que el oferente opte por la modalidad de subcontratación, éste deberá en su propuesta detallar los servicios que pretende subcontratar aportando el nombre del subcontratista y adjuntar la documentación que permita valorar la solvencia y capacidad de los mismos. El adjudicatario no podrá subcontratar otros servicios o suministros a los previstos inicialmente en la contratación sin la previa autorización expresa y por escrito de la D.N.AA.SS. Los eventuales subcontratos que la empresa oferente proponga para entregar cualquier bien o producir cualquier servicio no la eximirá, en ningún caso, de las responsabilidades por la totalidad de la oferta presentada, siendo por ende el adjudicatario el único responsable del desempeño de los subcontratistas, manteniendo la D.N.AA.SS, únicamente trato directo con el adjudicatario.



21. CESIÓN DE CREDITOS

Cuando se configure una cesión de crédito, según los artículos 1737 y siguientes del Código Civil:

- a) La Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente, aún las meramente personales,
- b) la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y, por el cumplimiento del servicio.

22. MULTAS

La Administración aplicará, por atraso en la entrega de los materiales una multa equivalente al 3% (tres por ciento) por cada 30 (treinta) días calendario de atraso, o proporcional a ese plazo, calculada sobre el valor actualizado del suministro en la fecha que debía ser entregado, limitando el mismo a un máximo del 15 % (quince por ciento) del importe total de la adquisición actualizado a la misma fecha.

El contratista será responsable de todos los gastos que, como consecuencia directa del atraso, deba cubrir la Administración por concepto de comisiones bancarias, multas, recargos, intereses, diferencias de recargos de importación y de cambio y otros gastos, los que serán actualizados a la fecha de comunicación de los mismos, aplicándole la tasa de costo de capital vigente en ese momento.

Las multas se harán efectivas, en primer término sobre las facturas en que corresponda aplicarlas, y luego si hubiere lugar sobre el depósito de garantía de 5 % (cinco por ciento) a que se hace referencia en el punto: garantía de fiel cumplimiento de contrato del presente Pliego de Condiciones o la multa equivalente al 10 % al monto adjudicado.

En caso de no existir el depósito de garantía o si éste no fuera suficiente para cubrir la penalidad impuesta, ésta se hará efectiva sobre el precio a pagar del contrato correspondiente u otros que el contratista tenga con la Administración, sin perjuicio de las garantías generales de derecho que ésta podrá hacer efectivas si lo creyera conveniente.

23. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

23.1 La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas):

- Apercibimiento.
- Suspensión del Registro de Proveedores de la Dirección Nacional de Sanidad Policial.
- Eliminación del Registro de Proveedores de la Dirección Nacional de Sanidad Policial.
- Ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato o multa del 10 % según el caso.
- Demanda por daños y perjuicios.
- Publicaciones en prensa indicando el incumplimiento.

23.2 Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual al Ministerio de Economía y Finanzas: Dirección General de Comercio, Dirección del Área de Defensa del Consumidor y al Registro de Proveedores del Estado y a la Empresa aseguradora, dentro del plazo de cinco (5) días de verificada.



24. CAUSALES DE RESCISIÓN

La Administración podrá declarar rescindido el contrato, en los siguientes casos, que se enumeran a título enunciativo:

- 1.- Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato.
- 2.- Descuento de multas en hasta tres facturas.
- 3.- Incumplimiento en la entrega de los productos o suministros o su sustitución por el adecuado.
- 4.- Mutuo acuerdo.
- 5.- Por incumplimientos graves del adjudicatario debidamente documentados y que a juicio de la Administración afecten o impidan la prestación del servicio en las condiciones ofertadas, provoquen distorsiones en su funcionamiento u otras que determinan un cambio sustancial en los términos evaluados al momento de la adjudicación. Esta causal de rescisión podrá invocarse durante toda la vigencia del plazo contractual o la prórroga en su caso.



ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE y DECLARACIONES

**RAZON SOCIAL
DE LA EMPRESA**

**NOMBRE COMERCIAL
DE LA EMPRESA**

R.U.T.:

**DECLARO ESTAR EN CONDICIONES DE CONTRATAR CON EL ESTADO Y CONSTITUYO
DOMICILIO A LOS EFECTOS DE TODAS LAS NOTIFICACIONES EN:**

FIRMAS:.....

ACLARACIÓN DE FIRMAS:.....



ANEXO II - Recomendaciones sobre la oferta en línea

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Estar registrado en R.U.P.E. es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de R.U.P.E. ver el siguiente link o comunicarse al (+598) 2.604.53.60 de Lunes a Domingo de 8:00 a 21:00 hs.

ATENCIÓN: Para poder ofertar es suficiente estar registrado en R.U.P.E. en estado EN INGRESO.

2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: La contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al R.U.P.E. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en R.U.P.E. Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea.

3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de A.C.C.E. al correo electrónico catalogo@acce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

4. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

5. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

6. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración.

7. Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de A.C.C.E. al (+598) 2.604.53.60 de Lunes a Domingos 8 a 21 hs, o a través del correo compras@acce.gub.uy.



ANEXO III - SOLICITUD

<u>N° ÍTEM</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>HASTA</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>UNIDAD</u>
1	CAMPÍMETRO COMPUTARIZADO.-	HASTA	1	UNIDAD

Campímetro Computarizado, con programas TOP y dinámico, programa macular 10°, programa 30°, incluyendo impresora, monitor, mouse y teclado.



ANEXO IV - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

❖ **GENERALIDADES**

- El equipamiento ofertado deberá ser nuevo y deberá estar en óptimas condiciones de uso.
- Se incluirán todos los accesorios e insumos para el uso inmediato de la unidad.
- Se indicará si el equipo ofertado admite accesorios opcionales y cuáles son.
- Se indicará si la propuesta incluye capacitación para los operarios y el personal del servicio técnico de la Institución.
- La instalación, armado o puesta en marcha se realizará en el sitio indicado por la D.N.AA.SS.
- La instalación, armando o puesta en marcha se llevará a cabo con recursos propios del oferente (de lo contrario se deberá informar).
- El periodo de garantía no podrá ser inferior a un (1) año y comenzará a regir a partir de la puesta en marcha.

❖ **PRESENTACIÓN**

- El oferente podrá:
- Podrá presentar folletos técnicos, muestras, demos, software, manuales, etc.
- Deberá dar respuesta a todos los ítems incluidos en esta redacción.

❖ **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

- El oferente deberá informar:
- Características de la alimentación eléctrica (tensión, frecuencia y consumo de corriente).
- Que posea / cumpla con la norma IEC 60601-1
- Características físicas (largo, ancho, alto, etc.).
- Características ambientales de funcionamiento (temperatura, humedad, luminosidad, ventilación, etc.).
- Infraestructura edilicia necesaria para la puesta en marcha (agua corriente, alimentación eléctrica, desagües, tomas de gases, etc.).
- Necesidad de equipamiento auxiliar para la puesta en marcha (bombas, UPS, plataformas, mobiliario, filtros, etc.).
- Posibilidad de ampliación de prestaciones (acepta Up Grade, mejoras).
- Si el funcionamiento del equipamiento depende del uso de insumos, reactivos, consumibles, cambio de kit, etc.
- Con que frecuencia se realizan los recambios o reposiciones de insumos, reactivos, consumibles, cambios de kit, etc.
- Procedimientos de esterilización y limpieza del equipamiento y accesorios.



DIRECCION NACIONAL DE ASUNTOS SOCIALES
DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA Y APROVISIONAMIENTO
TEL. / FAX.: 2.508.59.67 - MAIL.: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy



❖ **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**

El servicio de Electrónica del Departamento de Arquitectura e Ingeniería de la D.N.AA.SS. se compromete a mantener la confidencialidad de los datos e información técnica brindada.